



# Organismo Autónomo Industrial

## Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

---

### **CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRACTORISTA Y CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO.**

#### **BASES PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de Concurso-Oposición, para cubrir un puesto de trabajo, en la categoría de TRACTORISTA, para la finca los Castillejos, mediante contrato de sustitución, en la categoría de tractorista y creación de bolsa para los supuestos de ausencia por enfermedad, vacaciones etc.

1.2. Las plazas o puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

1.3. Las funciones, cometidos y tareas que deberán llevar a cabo las personas que resulten seleccionadas e integren la Bolsa de Empleo serán, bajo dependencia jerárquica, las propias de la especialidad, nivel y categoría profesional de Tractorista, y en particular las que a continuación se relacionan,

- Conducción de los vehículos y maquinaria que les sean asignados, con manejo de los mecanismos que éstos contengan.
- Realización de las tareas relacionadas con el vehículo asignado: obras de acondicionamiento de firme, abrir zanjas, rebajes, parcheo, desescombro, limpieza y desbroce de cunetas, transporte de materiales, cortafuegos, abastecimiento, etc.
- Acondicionamiento y, en su caso, señalización de la carga.
- Carga y descarga de los materiales transportados.
- Mantenimiento y conservación básica del vehículo a su cargo (comprobación de niveles, pilotos, filtros; recambio de piezas sencillas para las que no sea precisa la intervención de un mecánico profesional, etc.), trasladando el vehículo al taller para las reparaciones cuando ello sea necesario.
- Desempeñar tareas agrícolas tales como: Arar, Sembrar, Abonar, curar, recolectar y transportar.
- Desempeñar tareas ganaderas tales como: Alimentar, abrevar, manejo del ganado y manejo en parteras.

Cualquier otra tarea de similar naturaleza que les sea encomendada por su superior jerárquico.

1.4. Los servicios se prestarán en función de las concretas necesidades, características, requisitos y condiciones (disponibilidad horaria, jornada laboral, descanso semanal) que requiera el puesto de trabajo que se quiera cubrir y dependiendo de la organización y funcionamiento del Servicio para el que se realice la contratación.

#### **SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-**

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, atendiendo a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo, que aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.



# Organismo Autónomo Industrial

## Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

---

### **TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-**

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo:

Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de otros Estados a que hace referencia el artículo 57 del EBEP.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

Estar en posesión del Permiso de Conducción, Tipo B y tipo C + E o equivalente, en vigor.

Estar en posesión del carnet de productos fitosanitarios nivel básico y cualificado.

### **CUARTA.- INSTANCIAS Y PLAZO DE PRESENTACION.-**

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los interesados que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera anterior, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. La presentación del modelo de instancia o solicitud de admisión a las pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal laboral y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los interesados a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

4.2. A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación, sin perjuicio de la obligación futura de presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas, en los términos previstos en las Bases Décima (apartado 10.5) y Décimo Segunda:



## Organismo Autónomo Industrial

### Finca“Los Castillejos”

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Fotocopia simple del título de Graduado Escolar o equivalente. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición, en su caso.
- Fotocopia simple del Permiso de Conducción, Tipo B y C + E o equivalente.

Fotocopia simple del Carnet de Productos fitosanitarios nivel básico y cualificado

- Relación de méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos para integrar la Bolsa de Empleo deberán presentar los documentos originales de las copias de los méritos aportados y valorados en la Fase de Concurso, a fin de proceder a su comprobación y compulsación, en los precisos términos previstos en la Base Décima.

4.3. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.4. Las personas con discapacidad, a que se refiere el apartado 3.2. de la Base Tercera, deberán formular, en la instancia de solicitud de participación, la correspondiente petición concreta de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

#### **QUINTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-**

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. La precedente resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, concediéndose un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

5.3. Finalizado el plazo de subsanación de defectos y corrección de errores, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de Alcaldía, que será



# Organismo Autónomo Industrial

## Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos y en Boletín Oficial de la Provincia.

5.4. Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5.5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

5.6. Los sucesivos anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo.

### **SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-**

6.1. El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición: Presidente: • Un funcionario de carrera, o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos. Vocales: • 3 funcionarios de carrera, o personal laboral fijo, a designar por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos. Secretario: • La Secretaria del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. El Órgano de Selección será nombrado mediante Resolución de Alcaldía.

6.3. Por cada representación del Órgano de Selección se nombrará un titular y un suplente.

6.4. En cumplimiento del principio de paridad entre mujer y hombre en la composición de los Órganos de Selección, se procurará, siempre que sea posible, que el titular y el suplente de cada representación sean de distinto sexo.

6.5. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

6.6. El régimen jurídico aplicable al Órgano de Selección se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

6.7. El Órgano de Selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, con los cometidos que les fueren asignados. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto, y prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.8. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los asesores especialistas de intervenir o colaborar en tal condición, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En la sesión de constitución del Órgano de Selección, el Presidente exigirá de sus miembros declaración verbal de no hallarse incurso en ninguna de



# Organismo Autónomo Industrial

## Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

las citadas circunstancias, dejando constancia de la misma el Sr. Secretario. Esta declaración deberá ser también formulada por los asesores especialistas.

6.9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Órgano de Selección, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente.

6.10. El Órgano de Selección queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto expresamente en aquéllas, siempre que no se opongan a las mismas. En particular, podrá excluir del proceso selectivo a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

6.11. Contra las resoluciones y los actos de trámite cualificados del Órgano de Selección únicamente cabrá interponer recurso de alzada, por los interesados, ante la Alcaldía-Presidencia.

### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.-**

El procedimiento de selección, constará de las siguientes Fases, detallándose en las Bases Octava y Novena siguientes el contenido y desarrollo de cada una de ellas:

- Fase Primera: Oposición
- Fase Segunda: Concurso de Méritos.

### **OCTAVA.- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS (MÁXIMO 10,00 PUNTOS).**

8.1. La Fase de Concurso de Méritos, que será posterior a la Fase de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio.

8.2. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 10,00 puntos, estarán sujetos al siguiente Baremo:

#### **A. Experiencia profesional (Máximo 6.00 puntos)**

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo con la categoría de Tractorista 0,10 puntos/mes

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo con la categoría de Tractorista 0,07 puntos/mes

A.3. Por cada mes completo cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en epígrafe relacionado con la prestación de servicios que guarden relación con las funciones de Tractorista, descritas en la Base Primera, apartado 1.3 0,05 puntos/mes

\* *Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas (A.1.), mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.*



# Organismo Autónomo Industrial

## Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

\* *Acreditación servicios prestados en la empresa privada (A.2.), mediante: 1. Contrato de trabajo + Último justificante de salario (última nómina, exclusivamente) + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.*

\* *Acreditación experiencia en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (A.3), mediante: 1. Justificante de cotización en el que figure el concreto epígrafe declarado + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.*

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas, o en la empresa privada, o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

### **B. Titulaciones académicas (Máximo 1,00 punto)**

Por la posesión de uno cualquiera de los siguientes títulos académicos (solamente se valorará una titulación, con el máximo de 1,00 punto):

- Título de Bachiller o de B.U.P.

- Título de Técnico Superior (F.P. Grado Superior) o Técnico Especialista (F.P. de Segundo Grado y Módulos Experimentales de Nivel III) en cualquier familia profesional.

\* *Acreditación titulación mediante: Presentación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.*

### **C. Acciones formativas (Máximo 3,00 puntos)**

Se valorará la participación, solamente como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento, sobre cualquiera de las siguientes materias:

• Las relacionadas, directa o indirectamente, con las funciones propias del puesto de trabajo de Tractorista, apartado 1.3.

• Las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.

• Habilidades profesionales relacionadas, directa o indirectamente, con las funciones propias del puesto de trabajo de Tractorista.

• Cursos específicos o de actualización en materia de Salud Laboral (excluidos los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales). Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por:

No se valorarán, en ningún caso, las acciones formativas:



## Organismo Autónomo Industrial

### Finca“Los Castillejos”

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

- Que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo de Tractorista.

- Los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales.

- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.

- Los cursos de doctorado.

- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario.

- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.

- Las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas. De expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas.

- La asistencia o participación en acciones formativas de duración inferior a 4 horas.

Las acciones formativas que excedan de 100 horas de formación podrán valorarse por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La valoración de las acciones formativas se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas 0,30

De 71 a 100 horas 0,25

De 51 a 70 horas 0,20 De 25 a 50 horas 0'15

De 10 a 24 horas 0'10

De 4 a 9 horas 0,05

\* Acreditación acciones formativas: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.

- Denominación de la acción formativa.

- Materia de la acción formativa.

- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.

- Fecha de realización.

8.3. Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la Fase de Concurso de Méritos se harán públicas mediante relación que se expondrá a través de anuncio publicado en el



# Organismo Autónomo Industrial

## Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

### **NOVENA.- FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 20,00 PUNTOS).-**

9.1. Constará de 2 Ejercicios, obligatorio y eliminatorio:

- Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales una sola será la válida y que versará sobre el contenido del programa incluido en el anexo I de esta convocatoria. Se añadirán 5 preguntas de reserva, a efectos de sustitución de las que pudieran contener errores.

La prueba teórica se calificará a razón de 0,50 puntos por cada respuesta correcta, no puntuándose las respuestas incorrectas y las no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

-Ejercicio (Práctico): Realizar o ejecutar 2 supuestos prácticos, de carácter exclusivamente manual, y por tanto no escritos, relacionados con las funciones, cometidos y tareas correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria (según lo dispuesto en el apartado 1.3 de la Base Primera), y con el Temario que figura en ANEXO II, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección, con puesta a disposición de los aspirantes, en su caso, de cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los mismos (vehículos, maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados.

En este Ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos profesionales acreditados y demostrados, así como la perfección, destreza, y corrección técnica en la ejecución de los trabajos.

Puntuación máxima asignada a cada supuesto práctico: 5,00 puntos.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos, debiendo obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada uno de ellos.

9.2. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los dos Ejercicios de que consta la Fase de Oposición se harán públicas mediante anuncios con las relaciones de aspirantes aprobados, que se expondrán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

### **DÉCIMA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

10.1. El Órgano de Selección se constituirá el/los días señalados por la Alcaldía para la realización del Primer Ejercicio de que consta la Fase de Oposición. Publicadas las puntuaciones de la Fase de Oposición se procederá, el día señalado al efecto, a la realización de la valoración de méritos de la Fase de Concurso.

10.2. El Órgano de Selección publicará, mediante exposición del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de





## Organismo Autónomo Industrial

### Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

Cantos, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo, por orden de mayor a menor puntuación, resultantes de la suma de la puntuación obtenida por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 2,5 puntos en cada uno de los dos Ejercicios de que consta), más la obtenida en la Fase de Concurso.

10.3. En el supuesto de empates en las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, éstos serán resueltos por sorteo.

10.4. La ordenación de los aspirantes, según las puntuaciones finales obtenidas, determinará la persona propuesta para la contratación y el orden de llamamiento del resto de aspirantes en la Bolsa de Empleo para las posibles sustituciones.

10.5. En el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera público el anuncio conteniendo el listado de personas que hubieren superado el proceso selectivo, en los términos previstos en el apartado 10.2 de esta Base, el aspirante propuesto en el mismo deberán presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, los originales de los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones, capacidad y requisitos que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Tercera, y justificativos de los méritos que fueron presentados y valorados, para proceder a la comprobación de los mismos y a la compulsa de las fotocopias simples aportadas junto con la instancia o solicitud de participación:

- D.N.I. (españoles) o documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).
- Título de Graduado Escolar o equivalente. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición, en su caso
- Permiso de Conducción, Tipo B, C + E o equivalente.
- Declaración jurada, o promesa, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Documentos originales acreditativos y justificativos de los méritos aportados y valorados en la Fase de Concurso, a fin de proceder a su comprobación y compulsa. No serán tenidos en cuenta los méritos no acreditados en esta forma, pudiéndose convocar nuevamente el Órgano de Selección a fin de revisar las calificaciones, si se considerare preciso. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo supuestos de fuerza mayor, no presentaren la documentación anteriormente relacionada, o no reunieran los requisitos exigidos, serán excluidos del listado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.



# Organismo Autónomo Industrial

## Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

10.6. El Órgano de Selección hará pública la propuesta de acuerdo a la Alcaldía, de la persona que ha de ser contratada, y los aspirantes que formarán parte de la Bolsa de Empleo en la categoría de Tractorista, condicionada a la previa y debida acreditación por los aspirantes de sus condiciones, capacidad y requisitos para tomar parte en el procedimiento selectivo y de los méritos presentados y valorados, en los términos previstos en el apartado anterior.

### **DÉCIMO PRIMERA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

11.1. Aprobada la Bolsa de Empleo, conforme a las presentes Bases, siempre que por cualquier circunstancia fuere precisa la realización de contrataciones de sustitución, en la categoría de Tractorista, el Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, procederá a la contratación/nombramiento de los aspirantes, según el orden de llamamiento fijado en el listado de la Bolsa de Empleo.

11.2. El orden de los candidatos en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.

11.3. Los llamamientos se realizarán por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo. Los propios candidatos serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono, facilitando la correspondiente información, en cualquier momento, al Ayuntamiento. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos.

11.4. Si no se lograre contactar con los candidatos, una vez realizados dos intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, debiendo quedar constancia fehaciente de las actuaciones mediante cualquier medio admisible en derecho (correo electrónico, fax, telegrama, correo ordinario, notificación personal, etc.), en el que se hará constar la oferta de contratación y los dos intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa, a la espera de nuevos llamamientos.

11.5. Los aspirantes deberán confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación, mediante comparecencia ante el Ayuntamiento, en horario de 10,30 horas a 14,30 horas, y en un plazo máximo de un día hábil (excluidos los sábados) desde la realización de la llamada telefónica en la que fueron localizados.

11.7. Serán eliminados de la Bolsa de Empleo, previa comunicación a los interesados (indicándoles el motivo de su exclusión) practicada mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado 11.6 anterior, y adopción del correspondiente acuerdo por la Alcaldía Local, los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Quienes rechazaren, sin justificación alguna, la propuesta de contratación.
- Quienes, pese a haber sido localizados, no comparecieren ante el Negociado de Personal dentro del plazo establecido al efecto.



## Organismo Autónomo Industrial

### Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

- Quienes hubieren solicitado la baja voluntaria en la Bolsa de Empleo.

11.8. Aquellos integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación o y no aceptaren el trabajo por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Empleo. En cualquier caso, habrá de quedar constancia fehaciente de las actuaciones practicadas, en la forma prevista en el apartado 11.4. Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

o Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.

o Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.

o Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos). Habrá de justificarse la concreta situación

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

Los aspirantes incluidos en la Bolsa de Empleo deberán presentar, con carácter previo a su contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Tercera, no aportados a la finalización del plazo de presentación de instancias:

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones o tareas propias del puesto de trabajo de Tractorista. En el supuesto de personas con discapacidad, deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio competente, acreditativa del grado de minusvalía y de la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al concreto puesto de trabajo.
- Fotocopia compulsada de la documentación consistente en título, curso, cursillo, seminario, o certificación en cualquiera de los cuales se acredite haber recibido el interesado una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos laborales, centrada específicamente en las funciones de Tractorista o asimilado, expedida por cualquier organismo público, privado o empresa, en los términos establecidos en el artículo 19.1. de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. En caso de no disponer los interesados de dicha documentación deberán presentar compromiso de acreditación de la misma en el plazo máximo de 6 meses.



# Organismo Autónomo Industrial

## Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

### **DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO.**

13.1. La entrada en vigor de la Bolsa de Empleo creada mediante la presente convocatoria dejará sin efecto cualesquiera otras Bolsas de Empleo o Listas de Espera que, en su caso, pudieran estar vigentes, sobre el mismo objeto.

13.2. El listado de la Bolsa de Empleo tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2025.

13.3. En el supuesto de que, finalizado el plazo anterior, no se hubiere aprobado una nueva Bolsa, su vigencia quedará prorrogada tácitamente hasta que por la Alcaldía se adopte el correspondiente acuerdo.

### **DÉCIMO CUARTA- PUBLICIDAD.**

El extracto del anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo se publicará en el Boletín Oficial de provincia de Badajoz, abriéndose a partir del mismo el plazo para la presentación de instancias previsto en la Base Cuarta. Con independencia de ello, a las presentes Bases, y convocatoria, se dará la debida publicidad mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

### **DÉCIMO QUINTA- INCIDENCIAS.**

El Órgano de Selección queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición, aplicando en todo caso la normativa de general aplicación en la materia.

### **DECIMO SEXTA- RÉGIMEN IMPUGNATORIO.**

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **DÉCIMO SÉPTIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación y reglamentación de general aplicación a las Entidades Locales.

En Fuente de Cantos, a 22 de diciembre de 2022.

La Alcaldesa,

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
EXPLOTACIÓN  
FINCA "LOS CASTILLEJOS"**  
N.I.F.: V-06177618  
Plaza de la Constitución, 1  
06240 FUENTE DE CANTOS (BADAJOS)





## Organismo Autónomo Industrial

### Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: fcantos@dip-badajoz.es

#### **A N E X O I (MODELO DE INSTANCIA)**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ vigente, y domicilio en  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, calle  
\_\_\_\_\_, número  
de \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, correo  
electrónico \_\_\_\_\_, ante la Sra. Alcaldesa-Presidente  
del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos comparece y EXPONE:

1. Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos para para cubrir un puesto de trabajo, en la categoría de TRACTORISTA, para la finca los Castillejos, mediante contrato de sustitución, en la categoría de tractorista y creación de bolsa para los supuestos de ausencia por enfermedad, vacaciones etc.

2. Que estoy igualmente enterado/a de las Bases reguladoras de la creación de la citada Bolsa de Empleo, que acepto en su totalidad.

3. Que reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base Tercera, a cuyo efecto acompaño la documentación prescrita en la Base Cuarta (apartado 4.2.), que a continuación se relaciona, y me comprometo a aportar, en su caso, dentro de los plazos establecidos al efecto, la documentación que se detalla en las Bases Décima (apartado 10.5.) y Décimo Segunda:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros)

- Fotocopia simple del título de Graduado Escolar o equivalente.

- Fotocopia simple del Permiso de Conducción, Tipo B, C + E o equivalente.

- Fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de los méritos que se alegan para su valoración (concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos para integrar la Bolsa de Empleo deberán presentar los documentos originales de las copias de los méritos aportados y valorados en la Fase de Concurso, a fin de proceder a su comprobación y compulsión).

Por todo lo cual, SOLICITO ser admitido/a al procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, para cubrir un puesto de trabajo, en la categoría de TRACTORISTA, para la finca los Castillejos, mediante contrato de sustitución, en la categoría de tractorista y creación de bolsa para los supuestos de ausencia por enfermedad, vacaciones etc.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

(Fecha y Firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS.-



# Organismo Autónomo Industrial

## Finca "Los Castillejos"

Tesorería  
Pza. Constitución, 1  
06240 Fuente de Cantos

Email: [fcantos@dip-badajoz.es](mailto:fcantos@dip-badajoz.es)

---

### TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales.

Tema 3. Conocimiento detallado del término municipal de Fuente de Cantos.

Tema 4. El tractor: equipo, materiales y aperos. Conocimiento general de la máquina. Sistemas de protección antivuelco. Principales implementos acoplados al tractor.

Tema 5. Funciones y cometidos del trabajo de tractorista en el ejercicio de trabajos de obra pública y agrícolas. La labores del pastoreo.

Tema 6. Mantenimiento y puesta a punto del tractor, del equipo y de la maquinaria asociada. Revisiones ITV y otros controles.

Tema 7. Seguridad de los vehículos. Elementos de seguridad. Seguridad activa y pasiva. Principales riesgos en el uso del tractor y demás vehículos y maquinaria de obras públicas. Vuelco. Accidentes por caídas. Accidentes por atropello y autoatropello. Accidentes por atrapamiento. Riesgo de incendio. Otros riesgos. Conocimientos básicos de mecánica. Reparaciones más frecuentes. Reparaciones sin especial dificultad técnica.

Tema 8. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y de protección: inspecciones y verificaciones obligatorias, mantenimiento preventivo, elementos y sistemas de seguridad asociados a la máquina, equipos de protección individual y colectiva.

Tema 9. Normas generales de comportamiento en la circulación. Velocidad. Limitaciones. Distancia entre vehículos. Control del vehículo. Visibilidad del vehículo. Señalización de obras, obstáculos o peligros. Señalización viaria. Otras obligaciones. Accidentes: clases. Comportamiento en caso de accidente.

Tema 10. Prevención de incendios en el medio rural. Actuación personal en caso de incendio. Preservación del medio ambiente en el uso de tractores, vehículos y maquinaria de obras públicas, y equipos de tracción. Emisión de contaminantes.